

LEY 4819 – ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS POLÍTICO-EDUCATIVOS Y FINES DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo que establezca la Ley de Ministerios, con la intervención de un Consejo Provincial de Educación, conduce el Sistema Educativo Provincial y formula las políticas educativas, **respetando y haciendo cumplir los siguientes fines y principios político-educativos:**

a) Asegurar la igualdad de posibilidades para todos los habitantes de la provincia **a una educación de calidad que permita la formación del pensamiento crítico, el desarrollo de la imaginación creadora, la autonomía y la proyección personal y colectiva en el mundo social.**

b) Brindar una **formación ciudadana comprometida** con la democracia sustantiva en el respeto a la Constitución Nacional y a las leyes que regulan su ejercicio, al Sistema Republicano y Federal, a la Constitución Provincial, y que permita a los niños, a los adolescentes, a los jóvenes y a los adultos, aprender y ejercitar en las escuelas rionegrinas el valor de la participación, de la toma de decisiones colectivas, del diálogo y la argumentación como medio para la resolución de los conflictos, de la reflexión crítica sobre el orden escolar y social y la elaboración colectiva de propuestas y acciones que se consideren necesarias establecer para garantizar la democratización del conocimiento y la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas.

c) Formar en la ética de los derechos humanos y en la memoria histórica de modo de contribuir desde la Educación a **concientizar contra cualquier intento de etnocidio, genocidio o quiebre en el orden constitucional** en la provincia, en la Nación, en la región latinoamericana y en el mundo.

d) Establecer como **principio político educativo la interculturalidad** en las prácticas, contenidos y proyectos educativos provinciales, constituyendo un derecho de toda la sociedad que se ejerce libremente en las escuelas, enseñando y aprendiendo a ser diferentes, conociendo y respetando la alteridad, siendo iguales en la condición humana y promoviendo la igualdad de derechos para todos.

e) Promover la **revalorización de la cultura y la lengua de los pueblos originarios** Mapuche y Tehuelche, ejerciendo el derecho a la educación bilingüe consagrado por la Constitución Nacional en su art. 75º, inc. 17 y por la ley provincial nº 2287, garantizando la participación de las organizaciones que los representan en la planificación de las políticas educativas interculturales.

f) Fortalecer la **identidad nacional como construcción colectiva e intercultural**, a partir de nuestra realidad provincial y patagónica, reconociendo nuestra pertenencia al continente latinoamericano y sus culturas, hermanados por una historia común y promoviendo la integración desde la región hacia el mundo.

g) Construir prácticas institucionales y pedagógicas respetuosas de las distintas culturas y orígenes nacionales, étnicos y religiosos estructurando propuestas educativas que promuevan el diálogo entre culturas, la convivencia democrática, y la integración provincial, reafirmando el carácter laico de la educación pública.

h) Formar en los distintos campos del conocimiento, para el desarrollo de capacidades y habilidades que se orienten a la **construcción de un modelo productivo sustentable.**

- i) **Concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos**, tanto individuales, colectivos y cooperativos, así como la vinculación efectiva con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva, como parte constitutiva del proceso de formación de todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos.
- j) **Favorecer una enseñanza pluralista** que permita a los estudiantes conocer las distintas corrientes de pensamiento y paradigmas que configuran diferentes campos del conocimiento de modo de fortalecer la conciencia crítica, abierta a la construcción científica del conocimiento, no dogmática, interesada en estudiar, comprender y transformar la realidad social.
- k) **Garantizar el derecho de los niños, los adolescentes, los jóvenes y los adultos a recibir una Educación Sexual Integral, a la igualdad de género y a la libre elección sexual**, de acuerdo a las leyes nacionales y provinciales, promoviendo el desarrollo concertado con otros organismos gubernamentales, medios de comunicación social, u organizaciones de la sociedad civil, de programas y acciones educativas que permitan a la ciudadanía reflexionar críticamente sobre las conductas discriminatorias que aún predominan en la cultura social.
- l) **Asegurar la inclusión social y educativa a través de diseños curriculares y formatos escolares que permitan el acceso de todos a los distintos niveles del Sistema Educativo, consagrando el principio de Educación Común que garantiza enseñar los contenidos establecidos para cada Nivel a través de diversas estrategias y modalidades que se diseñen.**
- m) Brindar a las **personas con discapacidades temporales o permanentes**, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades y el ejercicio de sus derechos.
- n) **Garantizar la formación inicial y permanente de los docentes**, su actualización pedagógica y disciplinaria a cargo del Estado, de modo de contribuir a afianzar en las escuelas una enseñanza que alimente la imaginación, el juego, la investigación y el trabajo como ejes articuladores de los aprendizajes.
- o) Garantizar la obligatoriedad de la educación desde la Sala de 4 años del Nivel Inicial hasta la finalización de la Educación Secundaria.
- p) Garantizar la gratuidad en todos los niveles y modalidades del Sistema Público de Educación, como condición necesaria para el ejercicio del derecho.
- q) **Fortalecer la Escuela Pública como centro de la vida cultural de la comunidad**, implementando programas y actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo del deporte, las disciplinas artísticas, los conocimientos tecnológicos, las distintas aplicaciones audiovisuales, el aprendizaje de oficios y aquellas propuestas que sean presentadas por el Consejo Escolar y aprobadas por el Consejo Provincial de Educación, de modo que los niños, los jóvenes y los adultos tengan la posibilidad de descubrir y adquirir nuevas capacidades que complementan los aprendizajes escolares.
- r) Formar en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial la **conciencia ambiental** promoviendo el estudio de los problemas y el desarrollo de propuestas de trabajo comunitario, de difusión y cuidado de los bienes comunes propios de la naturaleza y la cultura de los pueblos con el objeto de mejorar la calidad de vida.
- s) **Promover el cooperativismo, el mutualismo y las acciones comunitarias como alternativa de organización social, económica y productiva.**